CONTRATO.	PS-598-2025
CONTRATISTA	MACAO PRODUCCIONES SAS
CC O NIT	901.159.445-6
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN EN VIVO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES ORGANIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES OFICIALES, CON EL FIN DE DIVULGAR DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA LA INFORMACIÓN, ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y GESTIONES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.710.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	150 DIAS
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	31 DE JULIO 2025
FECHA ACTA DE INICIO	31 DE JULIO 2025
ADICION N°	1
VALOR ADICIONADO	TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.570.000) MCTE.
FECHA ADICION	18 DE NOVIEMBRE DE 2025
PRORROGA N°	N/A
PLAZO PRORROGADO	N/A
FECHA PRORROGADO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE 2025
FECHA DE LIQUIDACIÓN	24-03-2026

En Zipaquirá a los 24-03-2026, se reunieron el señor Alcalde **Fabian Mauricio Rojas García**, la Asesora de Prensa y Comunicaciones **Mayra Alexandra Nieto Benito** como SUPERVISORA del contrato y el señor **Mario Campuzano Otero** identificado con cédula de ciudadanía número 11.340.863 de Zipaquirá en calidad de representante legal de la empresa **MACAO PRODUCCIONES SAS** con NIT: 901.159.445-6 como CONTRATISTA, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo".

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

PÓLIZAS

N/A

ACTAS SUSCRITAS

ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	X	
INFORME DEL SUPERVISOR	X	
ACTA DE SUSPENSION		X
ACTA DE REINICIO		X

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS	X		
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $10.710.000
VALOR CONTRATO ADICIONAL No.1 $3.570.000

PAGOS REALIZADOS

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
08/09/2025	2025005706	$7.140.000
02/10/2025	2025006360	$3.570.000
29/12/2025	2025010075	$3.570.000

VALOR EJECUTADO $14.280.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO $0

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

FABIAN MAURICIO ROJAS GARCÍA
Alcalde Municipal de Zipaquirá

MAYRA ALEXANDRA NIETO BENITO
Asesora de Prensa y Comunicaciones
Despacho Alcalde
Supervisora

MARIO CAMPUZANO OTERO
CC: 11.340.863 de Zipaquirá
MACAO PRODUCCIONES SAS
NIT: 901.159.445-6
Contratista